

**MAT.:** "Propuesta Instructivo FRIL Fondo Regional de Iniciativa Local 2022 Región de Los Lagos"

**ACUERDO N° 03 – 02**

**PUERTO MONTT, 04 de febrero de 2022**

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 03 celebrada el día miércoles 02 de febrero de 2022, en dependencias de la Sala de Reuniones del Gimnasio Municipal de Puelo, comuna de Cochamó que:

**VISTO:**

El Informe de las Comisiones Provinciales Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena del Consejo Regional de Los Lagos, en sesión ordinaria, en consideración de la exposición de la Jefa de la División de Infraestructura y Transporte del Gobierno regional de Los Lagos. Según lo dispuesto en la Glosa 02 numeral 5.9 y 4.2.7 comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuesto año 2022. La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos

**ACUERDA:**

Aprobar, por unanimidad, la "Propuesta Instructivo FRIL Fondo Regional de Iniciativa Local 2022 Región de Los Lagos", cuyo texto íntegro se añade como anexo del presente acuerdo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 15 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Patricio Vallespín L, y consejeros asistentes: Alexis Casanova Cárdenas, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortíz Bohle, Manuel Rivera A, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

**DE LO QUE DOY FE**



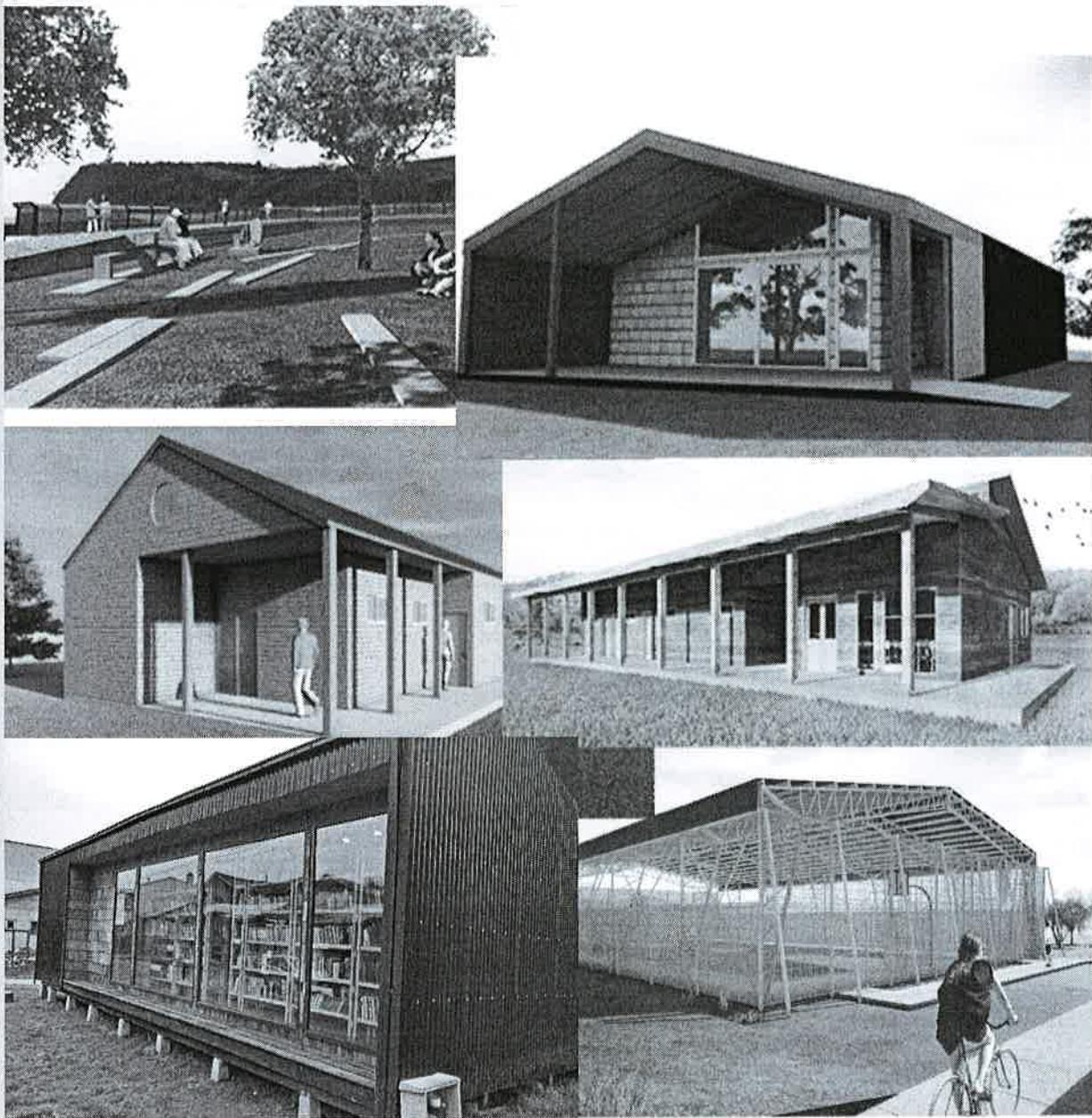
  
**MARCELA ALARCÓN OJEDA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE**  
**CONSEJO REGIONAL DE LOS LAGOS**

  
**MAO/MAO**

**Distribución:**

- Gobernador Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sra. Jefa División Infraestructura y Transporte
- Sr. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo CORE





# INSTRUCTIVO FRIL 2022

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



## INDICE

INSTRUCTIVO FRIL 2022.....	0
Indice .....	1
INTRODUCCIÓN .....	2
<b>CAPÍTULO I</b> .....	3
1.- GENERALIDADES .....	3
2.- REQUISITOS DEL PROGRAMA .....	4
3.- DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS.....	5
4.- EXIGENCIAS CONSTRUCTIVAS MÍNIMAS DE LAS INICIATIVAS: .....	7
5.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN .....	12
6.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD .....	12
7.- PROYECTOS ADMISIBLES.....	13
<b>CAPÍTULO II</b> .....	13
8.- LINEAMIENTOS AÑO 2022 .....	13
9.- CONCURSO MULTI LINEAMIENTOS.....	16
10.- CUADRO DE TIPOLOGIAS.....	16
<b>CAPÍTULO III</b> .....	20
11.- CELEBRACIÓN DE CONVENIO.....	20
12.- INICIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	20
13.-FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....	20
14.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	20
15.- ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO .....	21
16.- ANTICIPOS.....	21
17.- DEL DESARROLLO DEL PROYECTO Y LAS TRANSFERENCIAS .....	22
18.- DE LA SUPERVISIÓN. ....	24
19.- PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA. ....	24
20.- MODIFICACIONES DE PROYECTO .....	25
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	27
21.- CALENDARIO FRIL 2022 .....	27
22.- CALENDARIO FRIL CONCURSABLE 2022 .....	28
23.-CONSIDERACIONES FINALES.....	28
24.- EQUIPO DE TRABAJO FRIL .....	28



## INTRODUCCIÓN

### LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

**GLOSA 02**, comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales.

**Numeral 5.8** Transferencias de recursos a las municipalidades, o corporaciones municipales, para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, incluso aquellos que cumplan con las características definidas en el Decreto N°829, de 1998, del Ministerio del Interior, o para actividades destinadas a mantener o conservar infraestructura pública, correspondiéndole en este caso al Gobierno Regional respectivo aprobar técnicamente su ejecución. Estas transferencias de recursos se deberán formalizar mediante convenios, aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

**Numeral 5.9** Los recursos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), deberán destinarse a la ejecución de proyectos que cuenten con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia o a acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública (incluso aquellas de carácter social o deportivo que se ejecuten en los recintos indicados en el numeral 4.2.7 de esta glosa), las que serán autorizadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009, y sus modificaciones. Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio. Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios a través de este ítem, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 2500 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. No obstante, lo señalado en la glosa 05 siguiente, para los proyectos cuyo costo total sea inferior a 2500 UTM, valorizadas en la forma indicada, el Gobierno Regional respectivo, para cada proyecto, podrá autorizar que sea ejecutado por el municipio o Corporación municipal mediante administración directa.

**Numeral 4.2.7** Inversiones en infraestructura social o deportiva, en los inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, y en otros inmuebles de similar calidad jurídica e inmuebles de propiedad de carácter fiscal en tuición de organizaciones privadas sin fines de lucro con fines sociales. La certificación respecto de la tenencia o posesión de inmuebles que constituyan bienes comunes será efectuada por el alcalde del municipio respectivo, y de aquellos de propiedad fiscal otorgados en comodato a las Organizaciones, será efectuado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región respectiva.

El presente Instructivo tiene como finalidad, realizar una descripción de los pasos a seguir para la postulación de los proyectos al fondo de inversión FRIL, que incluye la evaluación administrativa y técnica de los proyectos y su posterior ejecución. En ningún caso, este Instructivo, reemplazará los requerimientos normativos y antecedentes de otros Servicios, los cuales se rigen bajo sus propios procesos normativos.

El municipio podrá presentar sus diversas iniciativas de inversión al Gobierno Regional, quien ha definido a la División de Infraestructura y Transporte como la responsable de evaluar la pertinencia, admisibilidad y elegibilidad de cada una de las iniciativas presentadas al Fondo Regional de Iniciativa Local, para finalmente entregar su aprobación o rechazo, y a la División de Presupuesto e Inversión Regional, como responsable del control, físico financiero de las transferencias de recursos de cada una de las iniciativas que obtengan financiamiento.



## CAPÍTULO I

### ETAPA DE ADMISIBILIDAD DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

#### 1.- GENERALIDADES

##### 1.1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del Fondo Regional de Iniciativa Local es financiar, principalmente, la ejecución de proyectos de infraestructura, que permitan mejorar la calidad de vida de la población de la Región de Los Lagos, de las comunidades y habitantes tanto del sector urbano como rural.

##### 1.2.- MARCO LEGAL

El desarrollo del programa se ejecutará bajo el siguiente marco normativo:

- Ley N° 20.285, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
- Ley N° 20.035, Introduce Modificaciones en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Gobierno y Administración Regional.
- Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público 2022.
- Presupuesto FNDR 2022 Gobierno Regional de Los Lagos.

##### 1.3.- ÁREAS PRIORIZADAS PROCESO FRIL 2022

En el Programa de Gobierno Región de Los Lagos 2021-2025 se han definido áreas con prioridad a objeto de financiamiento, las cuales se desarrollarán bajo nuevos lineamientos, que incorporarán en sus bases el desarrollo de un territorio sustentable, inclusivo y descentralizado.

El proceso FRIL 2022 incluirá las siguientes áreas priorizadas (4) y tipologías de proyectos, los cuales deberán estar en concordancia con los diferentes instrumentos de planificación, planes y programas del Gobierno Regional de Los Lagos.

###### 1.3.1- INFRAESTRUCTURA DESARROLLO TURÍSTICO

Impulsar y apoyar las actividades turísticas de la Región de Los Lagos a escala Comunal, promoviendo la inversión regional hacia destinos de interés turístico con prioridad Comunal, proporcionando acceso, mejor y mayor infraestructura turística en la región.

###### 1.3.2- INFRAESTRUCTURA DESARROLLO PRODUCTIVO

Se incluirán en las agendas locales de desarrollo, el fortalecimiento económico familiar, un mayor crecimiento y apoyo de ferias y mercados, en el corto y mediano plazo; acelerando la ejecución de proyectos de infraestructura productiva, facilitando los espacios de comercialización a escala comunal integrando a productores locales y pymes.

###### 1.3.3- INFRAESTRUCTURA DESARROLLO REGIONAL

Se centrará en dotar y priorizar el mejoramiento de toda infraestructura pública comunal y espacios públicos, que resuelvan los problemas para la población, y mejoren la calidad de vida de estos.

###### 1.3.4- INFRAESTRUCTURA DESARROLLO CONECTIVIDAD

Se ha priorizado el desarrollo de las particularidades del territorio como eje central, integración y cohesión territorial es uno de los objetivos principales del nuevo Plan del Gobierno Regional año 2022. Se incorporarán tipologías de proyectos como: apertura de sendas, muros de contención y pasarelas, entre otros.



f

## 2.- REQUISITOS DEL PROGRAMA

En el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, como así también la Ley de Presupuestos 2022, que incluye glosa presupuestaria Fondo Regional de Iniciativa Local dentro del FNDR, genera mayor grado de fortalecimiento al proceso de descentralización y en el proceso de fortalecimiento de las inversiones municipales y de la participación de la comunidad en las iniciativas de inversión en su territorio.

En consideración a los lineamientos establecidos en:

- a) **Estrategia de Desarrollo Regional y su proceso de actualización 2022.**
- b) **Plan Regional Los Lagos.**
- c) **Plan de Gobierno Regional de Los Lagos 2021 - 2025.**
- d) **Plan de Desarrollo para Zonas Rezago en Materia Social Región de Los Lagos (PDZR).**
- e) **Estudio de vida Pública Región de Los Lagos.**
- f) **Política Regional de Turismo e Imagen Región.**
- g) **Estudio de Localidades en Condición de Aislamiento.**

Asimismo, aquellos lineamientos de trabajo del Gobierno Regional, contenidos en otros Instrumentos referenciales del Gobierno Regional, concordantes con la ERD y otros instrumentos vigentes (como por ej. Plan de Acción Metropolitano Pto. Montt - Pto. Varas, Plan de Acción Sostenible Chiloé, Plan de Acción Regional de Residuos y Resolución Exenta N°1057 que declara estado de alerta climática y ambiental en la Región de Los Lagos y Fija Acciones Prioritarias).

Los documentos antes indicados, coinciden en que las áreas de Turismo, Seguridad y Cuidado del Medio Ambiente son de vital importancia para el desarrollo del espacio regional, en tal sentido, los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local pueden contribuir a que los espacios de mayor interés de las distintas comunas de la región cumplan con lo pactado en la ERD y por el Programa de Gobierno del Gobernador Regional.

Todo aquel proyecto que se presenten al FRIL, debe tener estrecha relación con el objetivo planteado por el programa y de acuerdo a las áreas definidas para el año 2022, condición que será indispensable en la Admisibilidad y la Elegibilidad por parte del Gobierno Regional.

En general y en complemento a lo anterior, las Unidades Técnicas, al momento de la formulación de un proyecto FRIL deben tener en consideración, lo siguiente:

- Los componentes de participación ciudadana.
- Las iniciativas presentadas no pueden tener un costo mayor a las 2.500 UTM (valor al mes de enero del año 2022) incluyendo cofinanciamiento.
- Que la ejecución de los proyectos no pueden ser mayor a 6 meses.
- Que los proyectos deben quedar 100% terminados y operativos.
- De acuerdo a la Glosa Presupuestaria, procedimientos generales respecto al subtítulo 33: "5.13 La entrega de recursos por parte de los gobiernos regionales a las municipalidades u otras instituciones, que en sus presupuestos se les autoricen, deberá efectuarse de acuerdo a programas de caja que presenten las instituciones receptoras y al avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Los proyectos cuya ejecución se financie con fondos considerados en la asignación 33.03.125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) no podrán ser objeto de división o fraccionamiento, respecto de su costo total, en iniciativas cuyo monto sea inferior a 2.500 UTM".
- Los municipios deberán enmarcarse dentro las áreas priorizadas.
- Los municipios deberán postular al menos dos iniciativas con lineamientos priorizados.
- Los municipios que postulen iniciativas al concurso, deberán elegir al menos 4 lineamientos para incorporar en una iniciativa.

### 2.1. REQUISITOS BÁSICOS PARA LA UNIDAD POSTULANTE

Para iniciar el proceso de evaluación, se deben cumplir ciertos requisitos tales como:

- Tener aprobación del marco presupuestario por comuna.
- Contar con la certificación de las iniciativas del Consejo Municipal.
- Contar con las certificaciones de consulta participativa con la ciudadanía y/o beneficiarios de la iniciativa.

"Podrán postular a financiamiento todos aquellos municipios que no contravengan la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.



## 2.2.- TIPOLOGÍA DE PROYECTOS NO ADMISIBLES

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público y observaciones de la Contraloría General de la República, no se podrán financiar:

- Mantenimiento de áreas verdes concesionadas.
- Señalizaciones de tránsito.
- Limpieza de sitios eriazos.
- Aquellas susceptibles de asimilarse con servicios a la comunidad del subtítulo 22, bienes y servicios de consumo del Clasificador Presupuestario Municipal, o bien, del Presupuesto Municipal.
- Adquisición de equipos y vehículos.
- Adquisición de implementos para Carabineros o Bomberos.
- Ningún proyecto emplazado en terreno de privados.
- Ningún proyecto con fines de lucro.
- No se financian diseños, programas, adquisición de activos no financieros.

La Ley de Presupuesto establece que:

Glosa 03 "Los recursos consignados en los programas de inversión regional de los gobiernos regionales no podrán destinarse a las siguientes finalidades:

1. Financiar gastos en personal y en bienes y servicios de consumo de los servicios públicos nacionales o regionales, de las municipalidades y de las instituciones de educación superior;
2. Constituir o efectuar aportes a sociedades o empresas. Tampoco podrán destinarse a comprar empresas o sus títulos. Lo dispuesto en este numeral no regirá respecto de las acciones de empresas de servicio público que los gobiernos regionales reciban en devolución de aportes de financiamiento reembolsables efectuados en conformidad a la legislación vigente;
3. Invertir en instrumentos financieros de cualquier naturaleza, pública o privada, o efectuar depósitos a plazo;
4. Subvencionar, mediante la transferencia de recursos financieros, a instituciones públicas o privadas con o sin fines de lucro;
5. Otorgar préstamos;
6. Pagar viáticos, gastos de representación o traslados de los consejeros regionales.

## 3.- DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

### 3.1.- METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

"Mediante Resolución, cada Gobierno Regional aprobará los instructivos o bases que establecerán la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio", según Glosa 02 de Ley de Presupuestos.

Se distribuirán recursos FRIL por un monto de **M\$ 11.000.000**, los cuales se distribuirán de acuerdo a 3 rangos de categorías demográficas comunales:

RANGO COMUNA	HABITANTES	M\$
1. GRANDE	100.001 - 245.902	270.000
2. MEDIANA	15.000 - 100.000	320.000
3. PEQUEÑA	1.711 - 15.000	370.000

Cada municipio podrá presentar una cartera de iniciativas que complete su asignación presupuestaria comunal.



PROVINCIA	COMUNA	Población	Ppto FRIL 2022	Ppto Provincias
O S O R N O	Osorno	161.460	270.000	2.440.000
	Purranque	20.369	320.000	
	Río Negro	14.085	370.000	
	Puyehue	11.667	370.000	
	San Pablo	10.030	370.000	
	Pto Octay	8.999	370.000	
	San Juan Costa	7.929	370.000	
L L A N Q U I H U E	Pto Montt	245.902	270.000	2.980.000
	Pto Varas	44.578	320.000	
	Calbuco	33.985	320.000	
	Frutillar	18.428	320.000	
	Llanquihue	17.591	320.000	
	Los Muermos	17.068	320.000	
	Mauillin	14.216	370.000	
	Fresia	12.261	370.000	
	Cochamo	4.023	370.000	
C H I L O É	Castro	43.807	320.000	3.550.000
	Ancud	38.991	320.000	
	Quellon	27.192	320.000	
	Chonchi	14.858	370.000	
	Dalcahue	13.762	370.000	
	Quemchi	8.352	370.000	
	Quinchao	8.088	370.000	
	Queilen	5.385	370.000	
	Puqueldon	4.160	370.000	
Curaco Velez	3.829	370.000		
P A L E N A	Chaiten	5.071	370.000	1.480.000
	Hualaihue	8.944	370.000	
	Futaleufu	2.623	370.000	
	Palena	1.711	370.000	
TOTAL			10.450.000	

Adicionalmente se financiarán iniciativas en el ámbito de los lineamientos priorizados 2022 a través de un concurso multi lineamientos indicados en el capítulo III de este instructivo, en el cual se distribuirán recursos por un monto de **M\$ 550.000**.

	DISTRIBUCIÓN	M\$
1.	FRIL TRADICIONAL	10.450.000
2.	FRIL CONCURSO	550.000
		11.000.000

Para la distribución de presupuesto de M\$11.000.000 se asignarán \$ 3.325.301.000 con cargo al presupuesto 2022 y \$ 7.724.699.000 con cargo al presupuesto expansivo 2022.

### 3.2.-REASIGNACIÓN DE RECURSOS FRIL 2022

El proceso de reasignación se realizará una vez cerrado el proceso de admisibilidad, por parte de la División de Infraestructura y Transporte y una vez calculado el saldo de reasignación correspondiente.

Dichos recursos se asignarán a otras comunas de la misma provincia, en el marco, del principio de la eficiencia y eficacia de los recursos del FRIL.

La reasignación de recursos se dará en dos ámbitos, al interior de la provincia, cuando el saldo de recursos se haya generado en una provincia determinada y en el ámbito regional, cuando no se hubiera obtenido admisibilidad en el ámbito provincial.

### 3.3.- REASIGNACIÓN AL INTERIOR DE LA PROVINCIA

Las comunas que no cumplan con el proceso de admisibilidad y no obtengan la aprobación de la iniciativa una vez finalizado el proceso en la fecha establecida, quedaran sin asignación de recursos, traspasándose éstos recursos a la etapa de reasignación provincial.



*P*

El criterio para decidir sobre las reasignaciones, debe considerar los siguientes parámetros:

- A) Considerar las comunas con el mayor porcentaje del presupuesto asignado y contratado el año 2020
- B) Considerar las comunas con el menor arrastre al 30 de junio 2021, respecto de lo contratado el 2020

La metodología de este criterio se basa en la medición sobre la eficiencia del Gasto en las Regiones que hace SUBDERE, y que informa trimestralmente al Congreso; y que además es utilizada para medir la gestión del Gobernador Regional en el manejo del Presupuesto FNDR de la región. Su incidencia es que, a mayor gasto en el Presupuesto vigente, mayor cantidad de recursos se entregaran en un futuro Presupuesto.

Definición Criterio:

Criterio A): corresponde a la eficacia en contratar el marco presupuestario asignado el año 2020, que correspondió a 300 millones por comuna. Para ello, se tomará el monto contratado (MC) dividido por el monto asignado (MA), resultado que multiplicará por 100 para obtener el porcentaje de eficacia. El resultado obtenido por cada comuna, se ordenará en una tabla con las 30 comunas en forma descendente, según su porcentaje.

$$\frac{MC}{MA} \times 100 = \text{RESULTADO 1 EFICACIA}$$

Criterio B): corresponde a la eficiencia en el gasto respecto del valor contratado el año 2020 del marco presupuestario FRIL 2020 que paso de arrastre por comuna. Para ello, se tomará el monto del arrastre (MA) dividido por el monto pagado (MP) al 30 de junio 2021, resultado que multiplicará por 100 para obtener el porcentaje de eficiencia en el gasto. El resultado obtenido por cada comuna, se ordenará en una tabla con las 30 comunas en forma descendente, según su porcentaje.

$$\frac{MA}{MP} \times 100 = \text{RESULTADO 2 EFICIENCIA}$$

TABLA FINAL PRIORIZADA DE MAYOR A MENOR

$$\text{RESULTADO 1} + \text{RESULTADO 2} = \left( \frac{\text{RESULTADO FINAL}}{2} \right) \times 100$$

Con dicho resultado se conformará la tabla de las 30 comunas las que serán ordenadas de mayor a menor, donde la prioridad lo tendrán las comunas que obtengan los más altos resultados.

### 3.4.- REASIGNACIÓN REGIONAL

Aquella provincia que no hubiera obtenido la admisibilidad de la iniciativa en el plazo establecido, quedará sin recurso de reasignación y dichos recursos pasarán a financiar iniciativas a las comunas más eficientes de las demás provincias de la región, vale decir, las que presenten los mayores índices de eficiencia y eficacia, de acuerdo a la fórmula del cálculo anterior.

### 4.- EXIGENCIAS CONSTRUCTIVAS MÍNIMAS DE LAS INICIATIVAS:

- En todos los proyectos FRIL serán exigibles rampas y accesos adecuados, servicios higiénicos y el equipamiento necesario que den cumplimiento a la normativa sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas en situación de discapacidad y accesibilidad universal, Ley 20.422 y 19.284.
- En el caso de los juegos infantiles, se debe considerar palmeta de caucho, cierre perimetral de seguridad, bancas y basureros, al igual que el caso de los recintos deportivos.
- Para los centros comunitarios o polifuncionales, se debe considerar SS.HH. para discapacitados, SS.HH. dama y varones, oficina, mudador, módulo de juegos, 4 mesas, 16 sillas, calefón, combustión lenta o pellet y cierre perimetral.
- Todas las edificaciones que cuenten con permiso de edificación deberán considerar solución eficiente en el consumo de energía, como por ejemplo: Termo-caños, placas fotovoltaicas,



iluminación sustentable (Minvu – manual de instalación), Recolección de Aguas Lluvias para servicios higiénicos y regadío, calefacción sustentable, etc.

- En el caso de las luminarias (alumbrado público y postación), deben considerar el concepto de eficiencia energética y deberán presentarse con la aprobación y V°B° de la Subsecretaría de Energía.
- Para el caso de construcción de áreas verdes, éstas deben llevar asociados obras civiles (iluminación, veredas, escaños, basureros, etc.).
- Las veredas y paseo deben considerar normativa MINVU.
- Multicancha y Cancha de Futbolito (pasto sintético), deben considerar cierre perimetral e iluminación.

#### 4.1.- APROBACIÓN DE SERVICIOS SECTORIALES:

- Todos los proyectos que involucran la competencia de otros servicios.
- Proyectos de Saneamiento Sanitario donde se contemplan construcción o extensión de redes de alcantarillado y/o agua potable: Se solicitarán de acuerdo a la Normativa Vigente, los cuales, el Municipio deberá tener la aprobación al momento de realizar la evaluación de la iniciativa. (DOH, ESSAL)
- Proyectos de soluciones particulares de agua potable y/o alcantarillado: Se solicitarán de acuerdo a la Normativa Vigente, los cuales, el Municipio deberá tener las aprobaciones al momento de realizar la recepción provisoria de Obras. Para la etapa de admisibilidad bastará la presentación de la carta de ingreso al Servicio que corresponda, que acredite su estado de tramitación. (Autoridad Sanitaria)
- Obras de infraestructura educacional: Visación emitido por la Secretaría Ministerial de Educación (SECREDOC).
- Obras de pavimentación: Serviu.
- Obras portuarias: DOP.
- Puentes y Pasarelas: Vialidad MOP.

#### 4.2.- ANTECEDENTES QUE DEBE CONTENER LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

##### a) Oficio conductor:

La postulación de un proyecto FRIL debe contener oficio conductor dirigido al Gobernador Regional firmado por el Alcalde de la Municipalidad respectiva. Este oficio se debe mantener durante toda la vida del proyecto, ya que registra la fecha original de postulación.

##### b) Ficha IDI:

- Nombre del proyecto debe indicar el nombre de la Comuna.
- Incluir descriptor subtítulo 33 inversión menor a 2000 UTM.
- Incluir beneficiarios directos y magnitud del proyecto (ML, M2, M3)
- Todos los antecedentes de la ficha deben ser coherentes con el proyecto y ficha FRIL.

##### c) Ficha FRIL (Anexo N° 1)

Debe considerar los siguientes puntos:

1. **IDENTIFICACIÓN:** Nombre y Cód BIP del proyecto.
2. **ÁREA PROYECTO:** Identificar área prioritaria, y marcar con una x las opciones del anexo N°2, según pto. 1.3 Tipología de proyectos Admisibles. Plan Regional 2018-2022; Reactivación Económica; Criterios Especiales y Tipo de Ejecución.
3. **UBICACIÓN Y COBERTURA:** deberá indicar la cantidad habitantes, beneficiarios por género, directos e indirectos. Indicar la cantidad de empleabilidad, por género, directo e indirectos.
4. **GEORREFERENCIACIÓN DATUM WGS 1984:** Indicar de acuerdo a lo solicitado en la ficha.
5. **FINANCIAMIENTO:** Indicar el monto en pesos de la iniciativa y si existiera otro aporte, indicar en el casillero correspondiente.
6. **COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN:** que sean coincidentes con el certificado del Consejo Municipal.
7. **PERIODO DE EJECUCIÓN.**
8. **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A SOLUCIONAR:** causas y efectos que genera el proyecto.
9. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**



10. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** programa de recintos, materialidad, dimensiones, metros cuadrados de construcción, cantidades u otro que corresponda.
11. **UBICACIÓN DEL PROYECTO:** Indicar emplazamiento, calles, medidas y deslindes.
12. **FOTOGRAFÍAS DEL TERRENO:** Mínimo 4, frente, fondo y laterales.
13. **LETRERO FRIL:** Imagen del proyecto.

**d) Informe estado actual de la estructura:** Para los proyectos que contemplan reparación y/o mejoramiento de edificaciones existentes con daños estructurales se debe incluir un informe técnico con la descripción del estado actual de las estructuras y anexo fotográfico, firmado por el profesional competente.

**e) Archivo de georreferenciación:** Adjuntar archivo kmz o kml según corresponda.

**f) Especificaciones técnicas:**

Deben ser detalladas y precisas, de forma que, con el párrafo redactado, sea posible elaborar el respectivo análisis de precios unitarios.

Deberá concentrar las especificaciones técnicas de Arquitectura en un solo documento, así como el detalle de cada una de las especialidades.

El itemizado de las partidas y subpartidas deben ser coherentes y coincidentes entre especificaciones técnicas y presupuesto.

Para cada partida que corresponda, debe incluir al final de la especificación, el N° de lámina donde se encuentra lo especificado.

Debe confirmar la unidad de medida para la cual se estimará el análisis de precio unitario indicado en el presupuesto.

En "referencias", "concordancias" o, donde corresponda, señalar prelación de las especificaciones técnicas por sobre los Planos, con la finalidad de evitar discordancias en la ejecución y evitar aumentos de obra injustificados.

Debe establecer un estándar mínimo de instalaciones provisionales, similar a las Bases Generales. Los ítems mínimos son:

Construcciones provisionales, Cierres provisionales, Instalaciones de faena, Empalmes y conexiones provisionales.

Incluir punto, "Responsabilidades del contratista", en el cual se debe señalar que, "en el caso de las especialidades de: agua potable, alcantarillado, gas, o eléctrico (según corresponda), el contratista será el responsable de verificar emplazamiento existente, y sobre la base de los proyectos de especialidades definitivos u/o informativos entregados, deberá elaborar el proyecto definitivo y ejecutar las obras" (o similar).

Deben estar suscritas por profesional competente.

**g) Presupuesto Oficial:**

- Presupuesto desglosado por partidas, no se aceptan partidas globales para proyectos de especialidades.
- Se podrá solicitar análisis de precios unitarios y desglose de Gastos Generales cuando se requiera.
- El monto final debe contener porcentaje de gastos generales y utilidades.
- El monto final debe ajustarse, en lo posible, a millones de pesos y que sea concordante con la ficha IDI y demás antecedentes.
- Firmadas por profesional competente y SECPLAN.

**h) Carta Gantt:**

- El itemizado de las partidas y subpartidas de la Carta Gantt, debe ser coherente con las utilizadas en las EETT y Presupuesto Oficial.
- Firmada por profesional competente.

**i) Factibilidad Sanitaria y Eléctrica:**

Se solicita en caso de reparación, reposición, normalización, ampliación menores o mejoramiento de edificaciones. Si existe el servicio se solicitará boletas de consumo respectivas. Si el proyecto corresponde a construcción o ampliaciones importantes se requiere certificado de factibilidad técnica de los organismos competentes con una vigencia máxima de 12 meses.

**j) Planimetría Arquitectura:**

- Formato de tamaño: Tamaño único A1



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom left corner of the page.

- Debe incluir plano de ubicación y emplazamiento, acotando terreno, con distanciamiento de los deslindes e indicando el norte.
- Los planos de arquitectura deben incorporar:
  1. Plano de plantas
  2. Planta de Fundaciones
  3. Planta de estructura
  4. Planta de Cubierta
  5. Elevaciones (4)
  6. Cortes Transversales y Longitudinales
  7. Corte de Escantillón
  8. Detalle de puertas y ventanas
  9. Cuadro de superficie, cuadro de carga ocupacional según OGUC, etc.
  10. Viñeta ubicada en el extremo inferior derecho, incluyendo como mínimo:
    - Nombre de proyecto de acuerdo a Ficha IDI.
    - Contenido del plano, escalas utilizadas, ubicación y dirección, superficie, propietario, N° de Lámina, fecha.
    - Pie de firma: Profesional responsable y competente del proyecto, Secretario de Planificación Comunal SECPLAN y DOM, cuando corresponda.

#### k) Propiedad del Terreno:

- **Certificado de Dominio Vigente** de la propiedad (cuando el municipio es propietario del terreno donde se ejecutará el proyecto), emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una vigencia máxima de 3 meses.
- **Certificado que acredite que el terreno es un Bien Nacional de Uso Público**, emitido por la Dirección de Obras Municipales, como parques, plazas, calles, veredas y otros cuando corresponda.
- **Certificado que indique que el terreno está destinado a Equipamiento o Área Verde** cuando corresponda, indicando el loteo al cual pertenece.
- **Contrato de Comodato o similares**, entre el Municipio y el Propietario en el caso que la propiedad pertenezca a un privado y sea entregado en usufructo al municipio, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces (**no menor a 15 años**).
- **Certificado de Hipotecas y Gravámenes**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, en el caso que la propiedad pertenezca a un privado y sea entregado en usufructo al Municipio (**no menor a 15 años**), inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.
- **Concesión de uso gratuito**, entre Bienes nacionales y el municipio, el cual deberá señalar que será renovable en el tiempo.
- **Contrato de Comodato o similares**, entre el Municipio y el servicio público que corresponda, el cual deberá señalar que será renovable en el tiempo.

#### l) Certificado del DOM:

- Dado que el Municipio es Unidad formuladora y Unidad Ejecutora a la vez, se requiere la coordinación entre ambos departamentos, Secplan y DOM, para llevar a delante la iniciativa en el menor tiempo posible y la visación de ambos debe ser un complemento para el éxito del proyecto. La Unidad ejecutora, DOM, podrá realizar observaciones al proyecto en su etapa de formulación, a fin de ajustar a la normativa vigente con anticipación y resolver cualquier problema antes de su ejecución.
- Cuando los proyectos no requieran de un permiso de edificación se adjuntará un certificado de la DOM señalando expresamente que el proyecto "NO REQUIERE PERMISO DE EDIFICACIÓN", que "está en conocimiento del proyecto y que el proyecto no contraviene el Plano Regulador Comunal". En caso que el municipio no cuente con Plano Regulador, esto debe ser indicado en el certificado.
- Cuando los proyectos formen parte de una edificación existente (postas, escuelas, sedes etc.) con más de 20 años de construcción y no cuenten con recepción provisoria, se adjuntará certificado de la DOM que acredite dicha situación y que desde el punto de vista técnico el estado de la edificación existente a intervenir es compatible con la edificación proyectada y que acredita factibilidad al proyecto, para ello se contará además con el informe del estado actual de la estructura.



**m) Permiso de edificación**

Cuando los proyectos a presentar requieran de la autorización y permiso de edificación correspondiente según la O.G.U.C., y en todos aquellos casos en que contemplan ampliaciones, obra nueva, reparaciones, reconstrucciones, obras menores, etc. También, se solicitarán todas las autorizaciones que la Ley indique, incluyendo los pronunciamientos DOM respectivos sobre alguna materia en particular y que se requiera la total claridad sobre algún tipo de iniciativa a ejecutar.

**n) Certificado del Concejo Municipal que aprueba proyecto o iniciativa (nombre y monto del proyecto)**, el cual debe indicar, además, la aprobación de los **Gastos de Operación y Mantenimiento** de la iniciativa durante la vida útil del proyecto, indicando su monto. Para los proyectos con **aporte Municipal** debe indicar el monto de dicho financiamiento.

**o) Carta de apoyo Beneficiarios:** Por contingencia sanitaria covid-19, se mantiene carta de apoyo de los beneficiarios, emitido por la Organización Beneficiaria cuando corresponda u otros actores relevantes como beneficiarios del proyecto. Debe incluir nómina debidamente firmada de la Directiva correspondiente, Presidente, Secretario y Tesorero.

La carta de apoyo debe indicar el nombre de la iniciativa y debe declarar conformidad y apoyo con la postulación al programa FRIL 2022. Incluir datos de contacto de los dirigentes, tales como: nombre completo, correo electrónico, número de celular y dirección de domicilio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá presentar otros componentes de participación ciudadana para el proceso 2022 que se tengan implementados a la fecha.

El proceso de participación ciudadana se incorporarán de manera paulatina y en conjunto con los lineamientos del Gobierno Regional y Municipios, el cual será materia de análisis y consenso, los cuales se implementarán en el próximo proceso año 2023.

**p) Certificado de Recepción Municipal** Para las Construcciones, Ampliaciones y/o Mejoramiento, etc. en terrenos donde ya se cuente con construcciones existentes y se requiera intervenir con la nueva propuesta e iniciativa, la infraestructura existente debe contar con Certificado de Recepción Municipal.

**q) Proyectos de Instalaciones Domiciliarias: Eléctricas, Sanitarias y de Gas, deberán incluir los proyectos INFORMATIVOS firmado por un profesional competente: LOS PROYECTOS DEFINITIVOS APLICARÁN EN ETAPA DE EJECUCIÓN**

- Especificaciones Técnicas: Firmadas por profesional competente.
- Presupuesto: Firmado por profesional competente.
- Planimetría: Firmadas por profesional competente.
- Memoria de Cálculo (cuando corresponda): Firmada por profesional competente.
- Cuadro de pérdida de cargas (para proyectos de Agua Potable): Firmada por profesional competente.

**Proyectos de Especialidades, tales como Ingeniería, Estudios Hidráulicos, Mecánica de Suelo, etc.:** Aplicará de acuerdo a la O.G.U.C. y según requerimientos de la D.O.M, los proyectos deberán incluir:

- Especificaciones Técnicas: Firmadas por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.
- Planimetría: Firmadas por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.
- Memoria de Cálculo Estructural: Firmado por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.
- Estudio de Mecánica de Suelo, que respalda el tipo de suelo y capacidad de soporte de éste, firmado por profesional Ingeniero Civil del área de la construcción.

**NOTA: Los proyectos de instalaciones y especialidades no se aceptarán como partidas globales.**

**Ejemplo de Proyectos que requieren especialidades:** pavimentos, puentes, sifones, evacuación de aguas lluvias, estructuras de techumbre, cierres perimetrales y postes de luminarias de más de 6 metros de altura (con fundaciones), graderías, muros de contención, piscinas, edificaciones especiales que lo requieran, de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcción.

De acuerdo a lo dispuesto por la O.G.U.C. en el artículo 5.1.7 toda edificación con una superficie mayor a 100 mt<sup>2</sup> debe presentar un proyecto de Cálculo Estructural, firmada por Ingeniero Civil del área de la construcción, donde se calcule y justifiquen los elementos estructurales (Costaneras, Cerchas, Pie derechos, soleras superiores, Etc.), así como las fundaciones, verificando estas por capacidad de soporte de suelo, volcamiento y al deslizamiento.



**r) Copia de Certificado de Título:** Se deberá adjuntar copia de certificado de título de los profesionales y técnicos responsables de la Iniciativa de Inversión.

**s) Aprobación de otros Servicios,** todos los proyectos de instalaciones domiciliarias que involucran la competencia de otros servicios, deben acreditar su aprobación con la presentación de los respectivos documentos, la que se podrá, de acuerdo a Normativa, presentar durante la ejecución y recepción de obra.

**NOTA:**

**Los presupuestos deben ser ingresados a la plataforma FRIL en dos formatos: PDF y EXCEL.**

**La documentación debe estar perfectamente legible, no se aceptarán archivos incompletos, borrosos e ilegibles.**

## **5.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

La ley 20.981, establece que los proyectos se pueden ejecutar vía Licitación o Administración Directa, modalidades que establecen lo siguiente:

### **5.1.- EJECUCIÓN VIA LICITACIÓN**

Los municipios realizan sus procesos de licitación de acuerdo con la ley N°19.886 y su reglamento, y deberán usar las "Bases Administrativas Tipo" del FRIL, disponible en la web del Gobierno Regional (generales y especiales) que tiene el programa. Es preciso indicar que las Bases Administrativas Especiales recogen las características de cada proyecto, por tanto, la Unidad Técnica no podrá modificar las BAE, si es necesario se pueden agregar nuevos puntos que no contravengan las BAE y BAG". Y que obedezcan a la naturaleza u objeto del proyecto.

(consultar y convenir sobre el uso de bases administrativas tipo, ya que actualmente los Municipios se rigen bajo sus propios procesos normativos, en este caso la Ley de Compras Públicas y dictámenes de la Contraloría, por lo que no es necesario aplicar estas bases.

Se podría entregar una pauta sobre los puntos relevantes a considerar para el Gobierno Regional, ej: boletas de garantía, contratación de mano de obra, plazo de ejecución, entre otros.)

### **5.2.- EJECUCIÓN VIA ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

Para que un proyecto pueda ser ejecutado por administración directa, el municipio debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El **Director de Obras Municipales** será el responsable de la ejecución del proyecto, para los dos tipos de modalidad, lo que debe ser certificado al momento la presentación del proyecto.
  - Solo se podrá utilizar hasta el 35% del costo del proyecto como máximo para contratación de mano de obra y un 15% más para contratación de mujeres mayores de 50 años.
  - La primera solicitud de remesa, solo podrá ser para materiales.
  - La carta Gantt debe ser por cuadrilla.
  - Todo proyecto debe contemplar la Ley N° 16.744, Decreto 594.
  - La jornada de trabajo debe ser completa.
  - Listado completo de trabajadores (Nombre completo, RUT y calificación).
  -

## **6.- PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD**

### **6.1.- ETAPA N°1: PRE-ADMISIBILIDAD**

Corresponde a la etapa previa a la postulación, en la cual los Municipios podrán realizar todas las consultas concernientes a la postulación del proceso 2022 y comenzará a regir desde el momento en que se aprueba por resolución el instructivo y se publica en la página web del Gobierno Regional. Tiene por objeto definir las factibilidades de la iniciativa a presentar, tanto administrativas, jurídicas y técnicas, que permitan planificar y coordinar de mejor manera la presentación de las iniciativas y poder llevar a buen término el proceso en un menor tiempo.

Para llevar adelante esta etapa es necesario que los Municipios coordinen una reunión de trabajo con el equipo de profesionales de la Unidad de Admisibilidad - DIT, del Gobierno Regional, la cual quedará registrada mediante formulario de asistencia de pre-admisibilidad.

### **6.2.- ETAPA N°2: PERTINENCIA Y DOCUMENTACIÓN**



Corresponde al análisis y revisión de la documentación del expediente ingresado en la plataforma FRIL, de acuerdo a lo solicitado en el check list del punto 3.5 del presente instructivo. El evaluador determinará si el proyecto contiene la información mínima para poder realizar su evaluación. Si el resultado de la revisión de admisibilidad es positivo, se avanza a la siguiente etapa de evaluación técnica. Si el resultado de la revisión fuera insuficiente o errónea, ya sea por falta de documentación o inconsistencia en la información, se informará a través de la plataforma FRIL y correo electrónico, indicando las observaciones que deberá corregir en un plazo no mayor a 7 días, por cuanto el proyecto quedará en estado **Observado por Pertinencia y Documentación**, hasta que vuelva a reingresar el proyecto correctamente.

La revisión se dará por orden de ingreso a la plataforma, en caso de reingresar un proyecto, ya sea por falta de documentos, pasará automáticamente a un nuevo orden de ingreso y revisión.

### **6.3.- ETAPA N°3: EVALUACIÓN TÉCNICA**

Corresponde al análisis técnico de los antecedentes ingresados y en coherencia con lo señalado en el presente instructivo. Del resultado del análisis, la iniciativa quedará ADMISIBLE u OBSERVADA.

Todas las etapas de evaluación se informarán al Formulator a través del portal de la plataforma [http://www.goreloslagos.cl/programas/ingreso\\_proyectos\\_fril](http://www.goreloslagos.cl/programas/ingreso_proyectos_fril)

El Formulator del proyecto y/o Encargado del proyecto responsable de subir los antecedentes a la plataforma y firmar los proyectos, deberá ser un profesional contratado en calidad de planta o contrata, que acredite responsabilidad administrativa, así como también para la entrega de las claves de ingreso al portal de la plataforma.

En el caso de existir observaciones a la iniciativa, éstas serán comunicadas vía correo electrónico a la Municipalidad respectiva a través de su DIRECTOR DE SECPLAN, además de que ellas quedarán registradas en la plataforma FRIL que es el sistema oficial de comunicación de observaciones y respuestas. Se otorgará un plazo máximo de 12 días corridos para corregir observaciones.

## **7.- PROYECTOS ADMISIBLES**

### **7.1.- INFORMACIÓN AL CONSEJO REGIONAL**

Una vez terminada la etapa de evaluación, los proyectos que se encuentren admisibles se presentarán para toma de conocimiento por parte del Consejo Regional.

### **7.2.- INFORMACIÓN A LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL**

Se informará mediante Ordinario a la División de Presupuesto e Inversión Regional el listado de proyectos admisibles e informados al CORE.

Para todos los efectos, los planos, especificaciones técnicas y todo antecedente ingresado en la plataforma, serán los documentos autorizados para su ejecución.

## **CAPÍTULO II**

### **LINEAMIENTOS PRIORIZADOS – CONCURSO MULTI LINEAMIENTOS**

### **8.- LINEAMIENTOS AÑO 2022**

Las iniciativas que se postulen en el año 2022 tendrán especial énfasis en tipologías de proyectos relacionados con:

- (1) ACCESO AL AGUA**
- (2) MEDIOAMBIENTE SUSTENTABLE**
- (3) CAMBIO CLIMÁTICO**
- (4) ECONOMÍA CIRCULAR**
- (5) REACTIVACIÓN ECONÓMICA (POST PANDEMIA)**
- (6) TURISMO SUSTENTABLE**
- (7) ACCESO UNIVERSAL**
- (8) INCLUSIÓN DE JOVENES Y ADULTOS MAYORES**
- (9) EQUIDAD DE GÉNERO**
- (10) ESPACIOS PÚBLICOS**



Se han incorporado al financiamiento FRIL el trabajo desarrollado por las distintas Divisiones del Gobierno Regional, en un trabajo mancomunado a fin de complementar la infraestructura FRIL con equipamiento GORE, implementación y seguimiento, a través de planes y programas creados para tal fin, generando un mayor bienestar social e impacto en el territorio.

Aquellas iniciativas que se enmarquen dentro de estos lineamientos podrán acceder a convenios especiales de financiamiento con cada una de las siguientes Divisiones:

**DIVISIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO E INDUSTRIA**

**DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

**DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**

**8.1- ACCESO AL AGUA**

Los municipios tendrán la posibilidad de presentar en sus agendas de desarrollo local, iniciativas relacionadas con el Agua Potable y Alcantarillado, de manera PRIORIZADA a través de recursos adicionales, de acuerdo al Decreto N° 43.132 del 20/12/2021 del Ministerio de Obras Públicas, que declara zona de escasez a las provincias de Osorno, Llanquihue, Chiloé y Palena, Región de Los Lagos y que en atención al estado hidrometeorológico de dichas provincias, a fin de adoptar medidas que suplan la escasez y aseguren el abastecimiento continuo de agua a las zonas afectadas.

**HABILITACIÓN DE POZOS PROFUNDOS**

Se podrán postular proyectos en esta línea, aquellas comunas que cuenten con pozos profundos sin habilitar y que se requiera reparar, aquellos relacionados con la inversión efectuada años atrás y que se encuentran sin funcionamiento. Se priorizarán en razón de la cantidad de beneficiarios y necesidades del territorio de acuerdo al catastro y base de datos que maneja el Gobierno Regional a través del programa Saneamiento Sanitario, la cual visará y recomendará dicha iniciativa según los requerimientos básicos de postulación, principalmente contar con los derechos de agua a nombre del Municipio o la organización beneficiaria.

**8.2.-MEDIOAMBIENTE SUSTENTABLE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMIA CIRCULAR**

El compromiso de impulsar hacia una región sustentable que busca generar un nuevo modelo de producción y consumo de bienes y servicios, ligado a la sostenibilidad con el fin de disminuir los residuos, ahorrar energía y evitar daños irreversibles causados en lo relativo al clima y la biodiversidad, es que los proyectos de infraestructura postulados al fondo FRIL año 2022 podrán incorporar servicios sustentables de acuerdo a las siguientes temáticas.

**TIPOLOGÍA DE SERVICIOS:**

- Termo-caños, placas fotovoltaicas, iluminación sustentable (Minvu – manual de instalación), composteras, Huertos Urbanos, invernaderos.
- Recolección de Aguas Lluvias para servicios higiénicos y regadío.
- Calefacción Sustentable.

**TIPOLOGÍA DE PROYECTOS:**

- Centros de Acopio y Puntos Limpios, para la minimización, separación y almacenaje de residuos.
- Acopio Temporal y/o definitivo de residuos reciclables.
- Galpones para tratamiento de la fracción orgánica.
- Infraestructura para la adaptación al cambio climático en espacios públicos.

Incorporación de elementos urbanos que permitan el drenaje urbano, la eficiencia del uso del agua (escorrentía y anegamientos, entre otros).

**SECADORES DE LEÑA COMUNITARIOS**

Para el proceso 2022, el Municipio podrá postular a equipos en esta tipología de proyectos, los cuales serán financiados mediante el programa especial para secadores de leña a través de la División de Fomento e Industria, los cuales contarán con la asesoría, recomendaciones de instalación, funcionamiento y seguimiento para llevar a cabo estas iniciativas, y que mediante el financiamiento de infraestructura FRIL, se acondicionarán y construirán los espacios necesarios para el buen



funcionamiento del proyecto en su conjunto. En etapa de pre-admisibilidad se deberá coordinar la reunión de trabajo correspondiente con la División de Fomento para llevar a cabo las factibilidades e implementación de la iniciativa en cuanto al emplazamiento y territorio.

### **8.3.- REACTIVACIÓN ECONÓMICA (RECUPERACIÓN ECONÓMICA) Y TURISMO SUSTENTABLE**

Lograr un mayor crecimiento en el corto y mediano plazo, acelerando la ejecución de proyectos de **infraestructura productiva**, en apoyo a las economías campesinas y pesca artesanal, facilitando los espacios de comercialización integrando productores que fortalezcan los mercados locales y que garanticen los procesos en el tiempo.

Se incluirán en las agendas locales de desarrollo, el fortalecimiento económico familiar, valor agregado a la pesca artesanal, agricultura y turismo. En esta orientación se desarrollarán proyectos en conjunto con otros programas financiables del Gobierno Regional que permitan prácticas sostenibles.

#### **TIPOLOGÍA DE PROYECTOS:**

##### **MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN CALETAS**

Podrán postular proyectos en esta línea, aquellos Municipios que cuenten con la necesidad de recuperar la economía de las caletas pesqueras en su territorio a fin de implementar infraestructura y/o mejoramiento de las condiciones productivas y turísticas. En complemento a la infraestructura FRIL se anexarán mediante convenio, los programas con financiamiento en equipamiento, capacitación y seguimiento para caletas pesqueras de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional.

##### **INFRAESTRUCTURA Y CUBIERTAS PRODUCTIVAS**

En esta línea se podrán postular proyectos, tanto rurales como urbanos, que requieran de infraestructura para la comercialización, exposición de talleres artesanales o ferias libres y comunitarias. Para el desarrollo de estas actividades productivas se podrá optar al financiamiento y capacitación de los programas desarrollados por la División de Desarrollo Social y Humano.

### **8.4.- ACCESO UNIVERSAL, INCLUSIÓN DE JOVENES, ADULTOS MAYORES, EQUIDAD DE GÉNERO Y ESPACIOS PÚBLICOS**

Promover prácticas de planificación urbana que puedan contribuir eficazmente a permitir a las personas con discapacidad, los niños y los ancianos el acceso a las oportunidades de trabajo, socialización y disfrute que ofrecen las ciudades. Es decir, accesos y sistemas diseñados con el propósito de facilitar el acceso de todas las personas a los parques, plazas, espacios públicos, sistemas de transporte, que permitan participar activamente en la vida cívica indistintamente de su nivel de habilidad.

- Mejoramiento y reposición de veredas con inclusión a personas con discapacidad
- Mejoramiento y construcción de paraderos con inclusión a personas con discapacidad y adultos mayores
- Construcción de plazas activas
- Mejoramiento de plazas y juegos infantiles
- Infraestructura deportiva

##### **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS RESIDUALES Y DEGRADADOS**

En esta línea se podrán postular proyectos que requieran de una intervención, restauración y reconstrucción del tejido urbano producto del deterioro y degradación de espacios públicos, fomentando la convivencia, inclusión y sentido de pertenencia, permitiendo una mejora en las condiciones de seguridad y calidad de vida para los habitantes. Para el desarrollo de estas iniciativas se contará con las recomendaciones, estrategias y técnicas de recuperación y restauración de los diferentes espacios degradados elaborado por el Gobierno Regional a través del documento de "**Estudio de Vida Pública**" de la División de Planificación y Desarrollo Regional.



## **EQUIDAD DE GÉNERO**

Se utilizarán criterios especiales las que se enmarcarán dentro de las **políticas y programas de equidad de género** impulsadas por el Ministerio de la Mujer, por lo que las iniciativas priorizarán las siguientes consideraciones:

- a) La infraestructura a postular garantice los espacios necesarios para la participación de las mujeres de la región en las distintas actividades de capacitación, talleres o recreación que se realizan en las comunas y que favorezcan la participación de las madres junto a sus hijos.
- b) Mano de obra femenina en la ejecución del proyecto.

## **9.- CONCURSO MULTI LINEAMIENTOS**

A través de recursos adicionales los municipios podrán postular iniciativas con carácter prioritario para la Región de Los Lagos. El objetivo es promover los lineamientos 2022 e instar la inversión pública hacia un enfoque sustentable, inclusivo y con prioridad Regional.

El monto adicional del concurso multi lineamientos FRIL 2022 es de \$ 500.000.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Los criterios diferenciadores de selección estarán definidos por los siguientes lineamientos:

- (1) ACCESO AL AGUA
- (2) MEDIOAMBIENTE SUSTENTABLE
- (3) CAMBIO CLIMÁTICO
- (4) ECONOMÍA CIRCULAR
- (5) REACTIVACIÓN ECONÓMICA (POST PANDEMIA)
- (6) TURISMO SUSTENTABLE
- (7) ACCESO UNIVERSAL
- (8) INCLUSIÓN DE JOVENES Y ADULTOS MAYORES
- (9) EQUIDAD DE GÉNERO
- (10) ESPACIOS PÚBLICOS

La metodología para determinar la selección de las iniciativas, estará definida por el mayor puntaje obtenido por un determinado proyecto, dependiendo de los lineamientos considerados en sus objetivos.

Los lineamientos señalados tienen 10 puntos cada uno, excepto el relacionado al acceso al agua, el que contará con 30 puntos, sólo en el caso en que la comuna esté clasificada como "comuna con escasez hídrica".

Por otra parte, tendrán 20 puntos adicionales los proyectos que garanticen disponer vinculación con algún programa del Gobierno regional relacionado a: planificación territorial, fomento productivo o, integración social. Los proyectos que se vinculen con el Medioambiente sustentable obtendrán igualmente 20 puntos adicionales. Asimismo, se otorgarán 10 puntos adicionales a las iniciativas postuladas por los municipios de categoría de comunas pequeñas.

### **MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

Para definir al ganador, se considerarán los siguientes criterios:

- mayor cantidad de beneficiarios directos
- menor tamaño de la comuna (según clasificación GORE en la distribución de recursos 2022)

## **10.- EJEMPLOS DE TIPOLOGIAS DE PROYECTOS**



TIPOLOGIA DE PROYECTOS ADMISIBLES		LINEA FRIL		LINEAMIENTOS AGENDA DE DESARROLLO TERRITORIAL	
N° 1	Pasarelas y Puentes.	Conectividad.		Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
2	Construcción de rampas flotantes.	Conectividad.		Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
3	Construcción de defensas fluviales y muelles.	Conectividad.		Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
4	Ciclo vías.	Conectividad.		Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
5	Infraestructura de conexión de acceso turístico.	Infraestructura Desarrollo Turístico.		Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
6	Caminos Rurales.	Conectividad.		Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable	
7	Paraderos sustentables rurales y urbanos.	Conectividad.		Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable	
8	Recintos Deportivos.	Infraestructura Desarrollo Regional.		Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
9	Ferías.	Infraestructura Desarrollo Productivo.		Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
10	Centros Comunitarios.	Infraestructura Desarrollo Regional.		Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
11	Infraestructura del área de la salud.	Infraestructura Desarrollo Regional.		Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
12	Ampliación de Aulas de clases.	Infraestructura Desarrollo Regional.		Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
13	Mejoramiento de servicios higiénicos.	Infraestructura Desarrollo Regional.		Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
14	Bibliotecas.	Infraestructura Desarrollo Regional.		Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	
15	Mejoramiento de infraestructura escolar pública.	Infraestructura Desarrollo Regional.		Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.	

TIPOLOGIA DE PROYECTOS ADMISIBLES		LINEA FRIL	LINEAMIENTOS AGENDA DE DESARROLLO TERRITORIAL
16	Mejoramiento de veredas.	Conectividad.	Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
17	Construcción de plazas activas.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
18	Mejoramiento de plazas y juegos infantiles.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
19	Construcción de infraestructura verde (Protección de humedales urbanos y otros elementos sensibles del entorno).	Infraestructura Desarrollo Regional.	Medioambiente sustentable, cambio climático y Economía Circular.
20	Agua Potable (Habilitación de pozos profundos).	Infraestructura Desarrollo Regional.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
21	Alcantarillado.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
22	Dotación de energía eléctrica.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
23	Centros Culturales.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
24	Termo-caños.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Medioambiente sustentable, cambio climático y Economía Circular.
25	Placas Fotovoltaicas.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Medioambiente sustentable, cambio climático y Economía Circular.
26	Recolección de aguas lluvia para servicios higiénicos y regadíos.	Infraestructura Desarrollo Productivo.	Medioambiente sustentable, cambio climático y Economía Circular.
27	Calefacción sustentable.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Medioambiente sustentable, cambio climático y Economía Circular.
28	Acopio temporal y/o definitivo de residuos reciclables.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Medioambiente sustentable, cambio climático y Economía Circular.
29	Galpones para tratamiento de la fracción orgánica de RSD.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Medioambiente sustentable, cambio climático y Economía Circular.
30	Composteras.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Medioambiente sustentable, cambio climático y Economía Circular.
31	Huertos Urbanos, viveros municipales e invernaderos.	Infraestructura Desarrollo Productivo.	Medioambiente sustentable, cambio climático y Economía Circular.
32	Rutas de Trekking.	Infraestructura Desarrollo Turístico.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable.

TIPOLOGIA DE PROYECTOS ADMISIBLES		LINEA FRIL	LINEAMIENTOS AGENDA DE DESARROLLO TERRITORIAL
N°			
33	Señaléticas Turísticas.	Infraestructura Desarrollo Turístico.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable.
34	Construcción de miradores turísticos.	Infraestructura Desarrollo Turístico.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
35	Portales de acceso.	Infraestructura Desarrollo Turístico.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
36	Mejoramiento de plazas y parques.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
37	Reposición de veredas.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
38	Construcción y mejoramiento de gaviones.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable.
39	Construcción ferias libres.	Infraestructura Desarrollo Productivo.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable.
40	Construcción cubierta para actividades productivas.	Infraestructura Desarrollo Productivo.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable.
41	Construcción o Mejoramiento de infraestructura turística.	Infraestructura Desarrollo Turístico.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
42	Construcción o Mejoramiento de miradores.	Infraestructura Desarrollo Turístico.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable.
43	Mejoramiento de borde costero.	Infraestructura Desarrollo Regional.	Reactivación Económica (Recuperación Económica) y Turismo Sustentable. / Acceso Universal, Inclusión de jóvenes, adultos mayores, equidad de género y espacios públicos.
44	Secadores de Leña Comunitarios.	Infraestructura Desarrollo Productivo.	Medioambiente sustentable, cambio climático y Economía Circular.

## CAPÍTULO III

### ETAPA DE EJECUCIÓN DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

#### 11.- CELEBRACIÓN DE CONVENIO

Glosa aprobada por el CORE "Los municipios podrán hacer uso de su marco presupuestario, una vez que ejecuten el 100% del arrastre 2020, cuando ello ocurra, la División de Presupuesto e Inversión Regional procederá a la firma de los Convenios de Transferencias de los proyectos que se encuentren admisible"

La División de Presupuesto e Inversión Regional DPIR remitirá a la Municipalidad el convenio respectivo de transferencia previa revisión que el municipio no contravenga la resolución N°30 en materia FRIL y 6%. Una vez firmado el convenio por el Representante Legal de la Municipalidad, debe remitirse al Gobierno Regional junto a las Bases Administrativas Especiales de acuerdo a formato disponible en la plataforma web, para su revisión y aprobación por parte de la DPIR.

Una vez tramitado el convenio y aprobadas las BAE por parte de la DPIR se enviará al Municipio mediante Ordinario de aprobación para continuar con el proceso de licitación y/o administración directa para la ejecución de la iniciativa.

Respecto a los proyectos de Administración Directa, una vez que los convenios sean tramitados el Gobierno Regional, para luego proceder a autorizar su ejecución mediante Ordinario.

#### 12.- INICIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El municipio podrá dar inicio a la ejecución del proyecto una vez aprobado e informado por la DPIR a través de oficio de autorización, el cual será requisito para la entrega de la primera remesa.

Respecto de los proyectos que no se inicien obra dentro de los 10 días contado de la fecha de autorización, el Gobierno Regional procederá a reasignar los recursos a otra comuna de la región.

#### 13.-FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El proyecto se financiará por medio de subtítulo 33 "Transferencias", desde el Gobierno Regional a Municipios, siendo este último el encargado de aplicar la normativa vigente que les rige durante la ejecución de la iniciativa.

Los Municipios podrán hacer aportes a las iniciativas mediante financiamiento municipal, dicho financiamiento deberá estar certificado por el Consejo Municipal respectivo y cuyo monto final de la iniciativa no deberá sobrepasar las 2.500 UTM, de lo contrario deberá ingresar a recomendación satisfactoria (RS) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El monto total a transferir será el estipulado en el Convenio Mandato, por lo que no se considera aumento de presupuesto.

La División de Presupuesto e Inversión Regional DPIR gestionará las solicitudes de remesa correspondiente, el cual dará su conformidad y V° B° según procedimiento indicado más adelante.

#### 14.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN

##### a) Licitación Pública

- Sujeto a Ley de Compras N° 19.886
- Deberán señalar en la Licitación que los recursos corresponden al FRIL del Gobierno Regional y que éste puede solicitar información al contratado en forma directa.

##### b) Administración Directa



**• Monto de Salarios**

Los salarios de los trabajadores, no calificados, semi calificados y calificados, no pueden superar los montos indicados en el instructivo.

**Los valores de los sueldos base (sueldo líquido más AFP y salud) para el personal de faena son:**

Mano de obra	Sueldo
No calificada	\$337.000- \$400.000
Semi calificada	\$425.000 - \$500.000
Calificada	\$500.000 - \$650.000
Jefe de obra o Capataz	\$800.000 - \$1.000.000
Profesional /o técnico	valores de mercados, previa visación de la Unidad FRIL

**• Monto Solicitado al Programa**

Este punto debe cumplir con dos aspectos:

- El primero se refiere a la cantidad de recursos que solicita el municipio al programa, que no puede ser superior al monto asignado por el Gobierno Regional.
- El punto dos, dice relación, con el porcentaje de recursos que el municipio asigna a la contratación para mano de obra (proyecto de Administración Directa), éste monto no puede superar el 35% del presupuesto del proyecto, excepcionalmente se podrá llegar a un 50% siempre y cuando el 15% restante correspondan a mujeres mayores de 50 años.

**15.- ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO**

El alcalde propondrá al Gobierno Regional la adjudicación de propuestas, para cuyo efecto deberá enviar la siguiente documentación para su conformidad:  
Documentos de la propuesta.

- Copia del acta de apertura firmada por la comisión, junto a su decreto que la nombra.
- Respecto del proponente que obtuvo el primer lugar, en el análisis y evaluación efectuado por el municipio, de los antecedentes presentados por éste en el acto de apertura de propuestas, enviar una copia de los documentos que a continuación se detallan:
  - a) Formato identificación del proponente.
  - b) Copia del instrumento de garantía por seriedad de la oferta.
  - c) Formato declaración jurada.
  - d) Certificado de inscripción vigente en el registro de contratistas al que pertenece el proponente.
  - e) Formato de oferta económica.
  - f) Presupuesto del oferente
  - g) Certificado que acredite experiencia emitido por un organismo público (DOM, SERVIU u MOP) acompañado por el acta de recepción provisoria o definitiva
  - h) Certificado bancario con una vigencia de no superior a 30 días, de estado de cuenta corriente, que acredite como mínimo el 20% del total del presupuesto ofertado
  - i) Boletín Comercial de la Cámara de Comercio con no más de 30 días de antigüedad.
  - j) Acta de visita a terreno, firmadas por los oferentes donde se señale que conocen las características del terreno donde se emplazarán las obras.
  - k) Documentos elaborados por la unidad técnica.
  - l) Cuadro comparativo de todas las ofertas.
  - m) Informe de aplicación de criterios de evaluación que miden: los aspectos técnicos, financieros relativos a la capacidad económica, legales y administrativos de las ofertas, señalando al menos, los aspectos reseñados en el respectivo formato.
  - n) Proposición de adjudicación.

El municipio no podrá firmar contrato sin la autorización del Gobierno Regional.

**16.- ANTICIPOS**

No considera anticipos.



## 17.- DESARROLLO DEL PROYECTO Y TRANSFERENCIAS

### 17.1.- SEÑALÉTICA DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos, sin excepción deberán instalar la señalética correspondiente al programa, formato disponible en la página:

[https://www.goreloslagos.cl/gobierno\\_regional/documentos\\_gestion.html](https://www.goreloslagos.cl/gobierno_regional/documentos_gestion.html)

El letrero de obra y placa recordatoria deberá contar con V° B° de la DPIR antes de su instalación.

Para los proyectos de turismo se debe incorporar la Imagen Marcar Región Los Lagos "Chucao".

### 17.2.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS (REMESAS)

Las remesas que sean visadas y tramitadas por el Departamento de Estudios e Inversiones se cancelarán en las siguientes fechas:

- Fecha de Cierre de presentación solicitud de Remesa: 22 de cada mes.
- Fecha de Pago de Remesas Visadas: desde el 30 al 05 de cada mes.

### 17.3.- DOCUMENTOS PARA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS

**17.3.1.- LICITACIÓN PÚBLICA:** La transferencia de recursos se realizará de acuerdo a los programas de caja que presenten las Municipalidades y el avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Para dar curso a la primera remesa, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes para Obras Civiles:

- a) Oficio conductor del Municipio, solicitando el porcentaje de recursos que corresponda a avance efectivo de las obras.
- b) Formato de solicitud de remesa FRIL, se encuentra en sitio web.
- c) Fotografía del letrero de la obra, solo en la primera solicitud.
- d) Decreto Alcaldicio señalando al Departamento o profesional que cumplirá la función de I.T.O. por parte del municipio.
- e) Decreto Alcaldicio adjudicación de la obra.
- f) Copia del contrato.
- g) Boleta de garantía de fiel cumplimiento.
- h) Decreto Alcaldicio aprueba contrato de obra.
- i) Formato Acta de entrega de terreno.
- j) Copia factura timbrada y firmada por el DOM.
- k) Partidas ejecutadas firmadas y timbradas por la empresa e ITO.
- l) Carátula estado de pago (con fecha de emisión igual o anterior a la factura) y estado de pago (avance de obras) firmado por el DOM.
- m) Copia de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en el periodo correspondiente.
- n) Set de fotografías, éstas deben ser concordantes con los ítems que se están cobrando.
- o) Copia del Decreto que asigna al ITO responsable y subrogante a cargo de la obra.
- p) Informe de Residente y Prevencionista.
- q) Oficio N° 3510 del 29/09/20.

**17.3.2.- ADMINISTRACIÓN DIRECTA:** La transferencia de recursos se realizará de acuerdo a los programas de caja que presenten las Municipalidades y el avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Para dar curso a la primera remesa, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor del Municipio
- b) Formato de solicitud de remesa FRIL
- c) Decreto Alcaldicio señalando que la obra se ejecutará vía Administración Directa.
- d) Fotografía del letrero de la obra (1º remesa, condición para cursar la primera solicitud de remesa).
- e) Decreto Alcaldicio señalando el Departamento o Profesional a cargo de la ejecución del proyecto.
- f) Decreto Alcaldicio aprobando la contratación de mano de obra, señalando el número y nombre de las personas contratadas y el salario mensual de éstos. Los montos deben comprender leyes sociales y seguros de cesantía.



- g) Nómina del personal contratado, según formato FRIL (plantilla Excel firmada).
- h) Copia de contratos (sólo dos ejemplares por segmento del total de los contratados).
- i) Facturas de los insumos y materiales.
- j) Boletas de honorarios.
- k) Formato Acta de entrega de terreno.
- l) Adjuntar presupuesto en formato papel y digital indicando las partidas cobradas
- m) Certificado de asistencia de los trabajadores firmado por la Inspección Técnica y el Departamento de Administración y Finanzas, para todas las solicitudes de remesa.

### **17.3.3.- REMESAS DURANTE LA EJECUCIÓN**

La entrega de recursos se realizará de acuerdo a los programas de caja que presenten las Municipalidades y el avance efectivo en la ejecución de las obras o actividades. Para dar curso a la solicitud de remesa, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor del Municipio, solicitando transferencia de fondos firmado por su representante legal o su subrogante.
- b) Formato de solicitud de remesa FRIL.
- c) Copia factura timbrada y firmada por el DOM
- d) Partidas ejecutadas firmadas y timbradas por la empresa e ITO
- e) Carátula estado de pago firmada y timbrada por los profesionales responsables.
- f) Copia de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F-30, el que incluye la nómina de trabajadores contratados para la obra).
- g) Set de fotografías, éstas deben ser concordantes con los ítems que se están cobrando.

### **17.3.4.- ÚLTIMA REMESA**

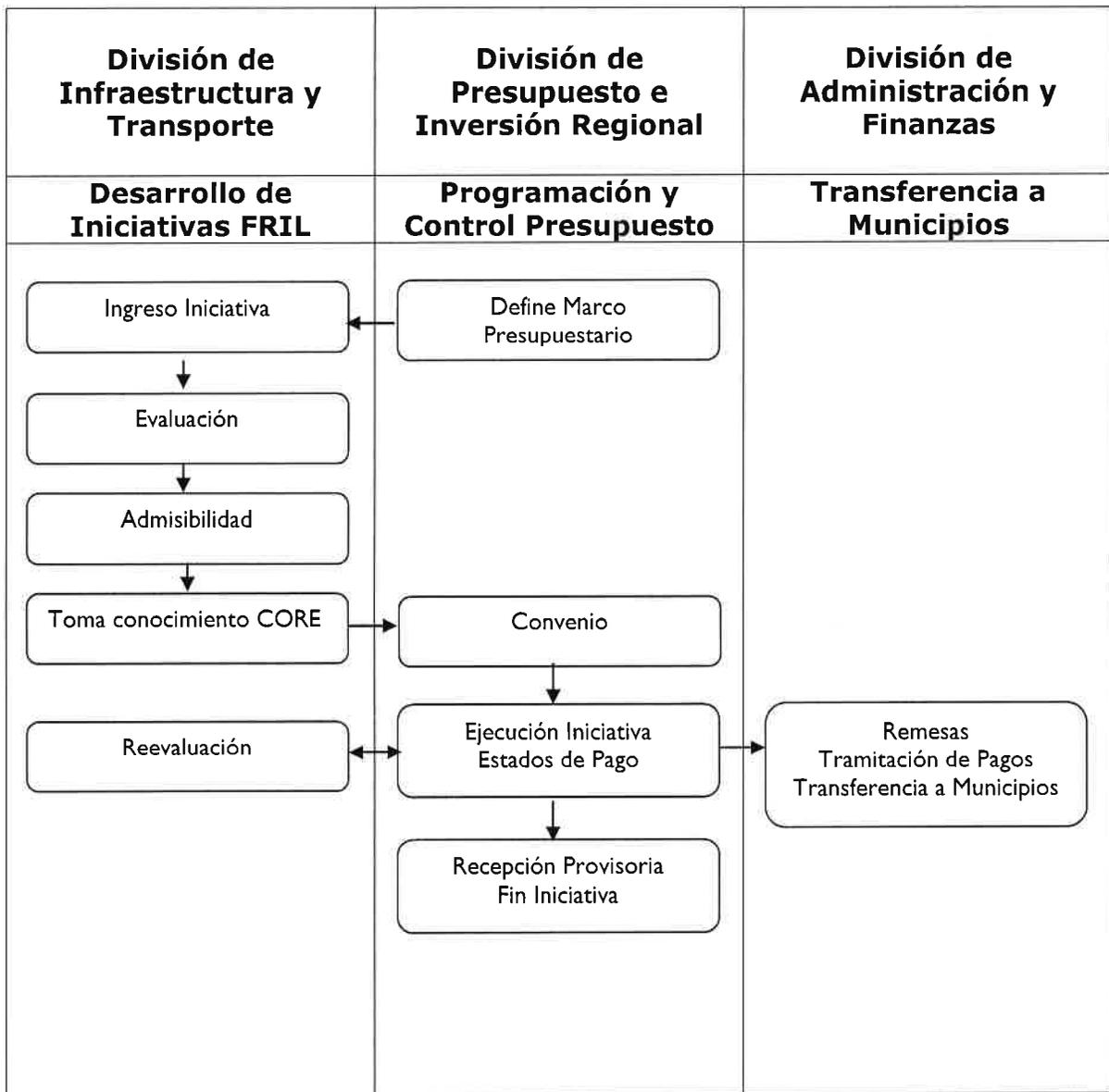
La entrega de recursos de la última remesa, se realizará de acuerdo a los programas de caja. Para visar y cursar la última remesa, será condición que el municipio, presente junto a los antecedentes de la solicitud de remesa la fecha de inauguración del proyecto. Presentar siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor del Municipio, solicitando transferencia de fondos firmado por su representante legal o su subrogante.
- b) Formato de solicitud de remesa FRIL.
- c) Copia factura timbrada y firmada por el DOM
- d) Partidas ejecutadas firmadas y timbradas por la empresa e ITO.
- e) Carátula estado de pago firmada y timbrada por los profesionales responsables.
- f) Copia de certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F-30, el que incluye la nómina de trabajadores contratados para la obra).
- g) Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones.
- h) Decreto aprueba acta de recepción.
- i) Boleta de Garantía por correcta ejecución de la obra, de acuerdo a bases administrativas.



**17.3.5.- PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EJECUCIÓN FRIL 2022.**

En el desarrollo del programa intervienen las tres divisiones del Gobierno Regional:



**18.- DE LA SUPERVISIÓN.**

**Municipalidad:** Todos los proyectos serán supervisados por el municipio. Esto tendrá por finalidad el análisis de los aspectos cualitativos de la ejecución de cada uno de los proyectos, velando que se realice en los términos pactados en el contrato y de las bases administrativas. Para ello la municipalidad nombrará un Inspector Técnico de Obra que tendrá como labor la fiscalización y supervisión permanente.

**Empresa:** La empresa ejecutora deberá dar todas las facilidades para el cumplimiento de la labor de supervisión del Gobierno Regional y dispondrá de un profesional residente en la obra, el que velará por el cumplimiento de contrato.

**Gobierno Regional:** El Gobierno Regional a través de la DPIR se reserva el derecho a supervisar los proyectos (antes, durante y después), según lo establecido en las bases del programa y en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional, actividad que será utilizada para la priorización de los presupuestos futuros del programa.

**19.- PLACA DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA.**

Todos los proyectos que contemplen la construcción de infraestructura, como, por ejemplo: Sedes Sociales, Multicanchas, Garitas Camineras, Plazas Activas, Juegos Infantiles, etc., deberán contemplar la instalación de una placa recordatoria de la fuente de financiamiento o logo correspondiente, según sea el caso y de acuerdo a Formato FRIL, como así mismo también, letrero



*[Handwritten signature]*

de identificación de la obra, ejemplo "Sede Social Club Deportivo Santa Rosa" o "Paradero Sector Los Calafates" letrero que deberá contener los logos del municipio, GORE y CORE.

**"Obra financiada siendo Presidente de la República Don Gabriel Boric Font y Gobernador Regional Don Patricio Vallespín López y siendo Alcalde Don/ña..... se construye..... Por mandato del Gobierno Regional y aprobado por el Consejo Regional de Los Lagos con el financiamiento del Fondo Regional de Iniciativa Local- FRIL".**

La placa puede ser confeccionada en metal o madera en conformidad y V° B° del Analista FRIL del Gobierno Regional.

## 20.- MODIFICACIONES DE PROYECTO

### 20.1.- MODIFICACIONES Y REEVALUACIONES

Se podrán realizar modificaciones al proyecto, siempre que éstas sean debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica, las que se realizarán a costo cero por parte del Gobierno Regional. Dichas modificaciones pueden presentarse en etapa de admisibilidad y etapa de ejecución.

En etapa de admisibilidad, las modificaciones serán de orden técnico- administrativo, las que se reflejarán mediante observaciones en la plataforma FRIL emanadas de la revisión de proyectos por los Analistas de la División de Infraestructura y Transportes. No se podrán efectuar cambios de proyectos una vez ingresados mediante oficio de Alcalde y observados en la plataforma FRIL, la instancia para reemplazar iniciativas se dará en etapa de Pre-Admisibilidad y se aceptarán reemplazos sólo para el caso de no presentar factibilidad técnica, administrativa y/o jurídicamente; ya sea por problemas en cuanto al terreno, acceso a servicios básicos y/o problemas con aprobaciones sectoriales.

En etapa de ejecución, las modificaciones se podrán efectuar en etapa de licitación, durante la ejecución de las obras y proyectos con liquidación de contrato.

La reevaluación de los proyectos corresponde a aquellos cambios y modificaciones que excedan el 30 % del costo total del proyecto admisible, en lo que refiere a la sumatoria total de las partidas que se alteran, respecto de las originales. La solicitud de reevaluación podrá estar relacionada con la alteración de, los costos del proyecto, condiciones técnicas, magnitudes de obra, localización, u otro que sea relevante y que afecten las partidas originales del proyecto y su naturaleza; por lo cual deberán someterse a una re-evaluación por parte de la División de Infraestructura y Transporte.

Las reevaluaciones se aplicarán en base a la Glosa e Instructivo del año en que se aprobó y obtuvo admisibilidad la iniciativa.

Las reevaluaciones se presentarán en etapa de ejecución de las iniciativas, es decir, que el proyecto o iniciativa cuente con convenio GORE y al menos con una licitación efectuada.

Todas aquellas modificaciones de carácter menor, que no afecten la naturaleza del proyecto ni disminuyan la calidad de las obras y que no superen el 30% del presupuesto, deberán ser aprobadas por DIPIR y luego informadas a la DIT mediante memorándum, para ser ingresadas a la plataforma FRIL antes del término de las obras.

La solicitud de reevaluación, ya sea de obras en ejecución o de proyecto será remitida al Departamento de Inversiones, Unidad FRIL, la cual informará al Municipio sobre su resolución. La DIPIR enviará dicha solicitud y sus antecedentes, mediante memorándum, adjuntando informe técnico favorable del Analista de proyecto (firmado por jefatura directa) para su revisión y análisis por parte de la DIT; donde se habilitarán los campos necesarios para el ingreso de los antecedentes por parte de la Unidad Técnica a la Plataforma. Una vez resuelta las modificaciones, quedarán en la plataforma FRIL los antecedentes finales, notificando mediante memo a DIPIR sobre su aprobación, rechazo y/o con alcance; y serán informadas a través del Departamento de Inversiones a las respectivas Unidades Técnicas.

Toda reevaluación debe ser presentada al Gobierno Regional antes de ser ejecutada y dentro del plazo contractual del proyecto, con una anticipación mínima de 45 días al término del contrato. Toda aquella modificación no autorizada implica un incumplimiento y falta grave al Convenio Mandato de ejecución, en consecuencia, es el Municipio quien debe pagar dichas partidas con recursos propios, por lo que será sancionado al momento de la calificación final de la Unidad Técnica.

Las re-evaluaciones pueden darse en las siguientes etapas:

- Etapa de Licitación de las Obras (con 1 licitación mínimo)
- Etapa de Ejecución de las Obras (con contrato)
- Liquidaciones de Contrato



Se deben presentar los siguientes documentos:

- Oficio conductor firmado por el Alcalde o Subrogante, dirigido a Gobernador Regional, con copia a la DIPIR.
- Informe de la Unidad Técnica debe contemplar:
  - Identificación de la Obra. Nombre, Monto, ID de licitación (si corresponde), Contratista (si corresponde), plazo (si corresponde), etc.
  - Situación actual del proyecto o contrato.
  - Estado de avance de las obras. Estados de pago, análisis físico- financiero, etc. (si fuera el caso).
  - Exposición y análisis del problema.
  - Propuesta de la Unidad Técnica.
  - Análisis de las modificaciones partida por partida.
- Para el caso de re-evaluación en etapa de licitación, se debe ingresar informe técnico que dé cuenta de la situación del proyecto (Nº de licitaciones y montos de Oferta), adjuntando los antecedentes respectivos que declara desierta la licitación y adjuntando propuesta de reevaluación. (Antecedentes que DIPIR remitirá a la DIT).
- Presupuesto comparativo, en Excel, del presupuesto original v/s presupuesto modificado.
- Presupuesto Nuevo en PDF firmado.
- Carta Gantt modificada.
- Actualización de Permiso de edificación (si corresponde),
- Actualización de certificados de participación ciudadana u otros certificados que correspondan, dependiendo de la situación de reevaluación.
- Aumentos de plazo debidamente justificado, detalle y magnitud del aumento.
- Cuando se presenten re-evaluaciones con liquidación de contrato, deberá adjuntar el Decreto que aprueba liquidación de contrato, liquidación de contrato y planilla de liquidación. Esto aplica sólo en aquellos casos en que las liquidaciones de contrato impliquen partidas extraordinarias y adicionales al proyecto original.

El plazo de recomendación de la re-evaluación por parte de la DIPIR no podrá exceder los 7 días hábiles contados desde el ingreso de la solicitud de la Unidad Técnica mediante oficio Alcalde.

El plazo de revisión por parte de la DIT corresponderá a 7 días hábiles desde la notificación por parte de DIPIR, plazo que se extenderá en el caso de que existan observaciones que el Municipio deba subsanar, tiempo que no deberá exceder a 15 días adicionales.

## 20.2.- AUMENTOS DE PLAZOS

Para tramitar un aumento de plazo el municipio deberá remitir los siguientes antecedentes a la Unidad FRIL del Departamento de Inversiones de la DPIR:

- Carta solicitud del contratista al Alcalde (dentro del plazo del contrato).
- Informe favorable del inspector Técnico de Obra (ITO).
- Oficio del Alcalde al Gobierno Regional solicitando aumento de plazo, con una anticipación de 30 días antes del término del contrato, para que las obras puedan ser fiscalizadas por el analista respectivo en los casos que corresponda.
- Se considerará al evaluar el aumento plazo, el cumplimiento de los flujos financiero comprometido por la unidad técnica con el Gobierno Regional, elemento preponderante para tramitar un aumento de plazo.

### a) CAUSALES QUE JUSTIFICAN UN AUMENTO DE PLAZO

De acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República, solo las siguientes situaciones acreditan a que se autorice una ampliación de plazo a un proyecto:

- Situación climática de emergencia (catástrofe o fuerza mayor), debidamente acreditada (ej.: documento de la Oficina Nacional de Emergencia).
- Aumento de obras, disminución de obras y/u obras extraordinarias.
- Modificación del proyecto, previa reevaluación o autorización si correspondiera.
- Imprevistos y situaciones administrativas ajenos al contratista.

### b) CAUSALES QUE NO JUSTIFICAN UN AUMENTO DE PLAZO

La misma Contraloría General de la República, ha sancionado cuales son los motivos que no permiten aumentar el plazo de un contrato:

- Situaciones climáticas desfavorables, por lluvias o mal tiempo.
- Problemas de aprovisionamiento de materiales.
- Ausencia del profesional a cargo de las obras.

- Reiteración de una causal que ya se haya dado origen a una ampliación similar.
- Difícil accesibilidad a los lugares donde se deben desarrollar las faenas.
- Problemas en la tramitación de los permisos correspondientes, sin la debida acreditación de una presentación oportuna.
- Atendidas ampliaciones de obras que ya hayan motivado prórrogas contractuales.

De producirse alguna paralización durante la ejecución de la obra, ésta debe ser validada por medio de un Decreto Alcaldicio e Informe Técnico fundado, así como su reinicio, en ambos casos se debe informar al Gobierno Regional. Sin derecho a cobro de ningún tipo de indemnización.

### 20.3.- LIQUIDACIÓN FINAL CON CARGO

Al momento que un contratista no da cumplimiento al contrato de un proyecto FRIL, la Unidad Técnica respectiva debe efectuar la liquidación del contrato, proceso que deberá ser remitido a la Unidad FRIL para su análisis, aprobación y posteriormente dar continuidad a la obra. Se deben remitir los siguientes antecedentes:

- Informe de liquidación emitido por el Inspector Técnico de Obras (ITO) que incluye planilla de liquidación de partidas contratadas, ejecutadas y por ejecutar. Resumen financiero (estados de anticipos, estados de pago y retenciones).
- Liquidación de multas.
- Liquidación de garantía.
- Resumen de liquidación anticipada.
- Acta de Recepción única con cargo.
- Decreto que aprueba la liquidación de la obra.
- Solicitud al Intendente para continuar con la obra.

## CAPÍTULO IV

### CALENDARIO 2022

#### 21.- CALENDARIO FRIL 2022

<b>ETAPAS</b>	<b>PRE - ADMISIBILIDAD</b>	"Presentación de iniciativas y factibilidades de ejecución" Reunión Municipio - Gore			Desde el 17 enero al 28 de febrero 2022	
	<b>ADMISIBILIDAD</b>	<b>Ingreso de antecedentes</b>	<b>Apertura plataforma</b>	<b>Cierre plataforma</b>		
		Antecedentes Administrativos	3 de febrero de 2022	<b>21 de marzo de 2022</b>		
		Antecedentes Técnicos	4 de abril de 2022	<b>9 de mayo de 2022</b>		
		Última Edición Observaciones		15 de julio de 2022		
<b>EJECUCIÓN</b>	Elaboración Convenio	Hasta 15 días corridos desde otorgada la admisibilidad				
	Licitación	Hasta 45 días corridos desde el convenio				

- 1.- En etapa de Admisibilidad, la evaluación y revisión de proyectos se efectuará conforme al orden de ingreso de cada iniciativa.
- 2.- Aquellos antecedentes observados o la falta de documentos en el ingreso de la iniciativa, el Municipio tendrá un plazo de 7 días corridos para subsanar las observaciones.
- 3.- En el periodo de análisis de antecedentes técnicos, el Municipio tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para subsanar observaciones.



## 22.- CALENDARIO FRIL CONCURSABLE 2022

<b>ETAPAS</b>	<b>PRE - ADMISIBILIDAD</b>	"Presentación de iniciativas y factibilidades de ejecución" Reunión Municipio - Gore		Desde el 17 enero al 28 de febrero 2022
	<b>ADMISIBILIDAD</b>	<b>Ingreso de antecedentes</b>	<b>Apertura plataforma</b>	<b>Cierre plataforma</b>
		Antecedentes Administrativos	3 de febrero de 2022	<b>21 de marzo de 2022</b>
		Resolución de puntajes	4 de abril de 2022 al 15 de abril de 2022	
	Antecedentes Técnicos	15 de abril de 2022	<b>15 de julio de 2022</b>	
<b>EJECUCIÓN</b>	Elaboración Convenio	Hasta 15 días corridos desde la admisibilidad		
	Licitación	Hasta 45 días corridos desde el convenio		

28

- 1.- En etapa de Admisibilidad, la evaluación y revisión de proyectos se efectuará conforme al orden de ingreso de cada iniciativa.
- 2.- Aquellos antecedentes observados o la falta de documentos en el ingreso de la iniciativa, el Municipio tendrá un plazo de 7 días corridos para subsanar las observaciones.
- 3.- En el periodo de análisis de antecedentes técnicos, el Municipio tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para subsanar observaciones.

## 23.-CONSIDERACIONES FINALES.

El propósito del Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local, no es otro que el permitir que se desarrolle una gestión pública más eficiente y participativa, para que la Región tenga la posibilidad de captar mayor inversión pública, y a través de este mecanismo, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de Los Lagos.

Junto con lo anterior, al Gobierno Regional, le corresponde la administración y control del FNDR, por tanto, es necesario evaluar cuál ha sido el desarrollo del FRIL en las distintas comunas seleccionadas, de modo tal, de generar insumos que permita identificar positivamente a las comunas que han tenido un desarrollo óptimo del programa a la hora de la Priorización. En ese contexto, la evaluación se transformará en una variable para focalizar los sucesivos presupuestos.

## 24.- EQUIPO DE TRABAJO FRIL

Para mayor información respecto al programa y su operación, favor comunicarse con:

### ADMISIBILIDAD

#### División de Infraestructura y Transportes:

- ☎ Isabel Alegría                      065-2280706 [ialegria@goreloslagos.cl](mailto:ialegria@goreloslagos.cl)
- ☎ Fabián Rutte                         065-2280706 [frutte@goreloslagos.cl](mailto:frutte@goreloslagos.cl)
- ☎ Franco Bastasín                    065-2485414 [fbastasin@goreloslagos.cl](mailto:fbastasin@goreloslagos.cl)

### EJECUCIÓN

#### División de Presupuesto e Inversión Regional:

#### Departamento de Inversiones FRIL:

- ☎ Patricio Zúñiga                    065-2283143 [pzuniga@goreloslagos.cl](mailto:pzuniga@goreloslagos.cl)
- ☎ Claudio González                 065-2283161 [cgonzalez@goreloslagos.cl](mailto:cgonzalez@goreloslagos.cl)

Páginas web Gobierno Regional de Los Lagos:

[https://www.goreloslagos.cl/programas/fril\\_finalidad\\_del\\_programa.html](https://www.goreloslagos.cl/programas/fril_finalidad_del_programa.html)

[https://www.goreloslagos.cl/programas/fril\\_documentos.html](https://www.goreloslagos.cl/programas/fril_documentos.html)

[https://www.goreloslagos.cl/gobierno\\_regional/documentos\\_gestion.html](https://www.goreloslagos.cl/gobierno_regional/documentos_gestion.html)



